

RESOLUCIÓN DNCP N.º 3296 /2025

Asunción, 22 de octubre de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.º 462.082, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN

VISTO:

El Informe de Comité de Evaluación N.º 32/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 Sobre Dos (2) Evaluación Económica, los antecedentes de la convocatoria LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.º 462.082; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 3032/2025 «Por la cual se aprueba el resultado de la evaluación técnica y se dispone la apertura de la oferta económica del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 23/2025 "SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA" ID N.º 462.082, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas económicas presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación.

Que, por Memorándum de fecha 17 de octubre de 2025 se remite el «Informe de Comité de Evaluación N.º 32/2025 Sobre Dos (2) Evaluación Económica» de fecha 17 de octubre de 2025, en cuya parte pertinente señala: «**8. Conclusión.** Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Decreto Reglamentarlo N.º 2264/2024, y luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **ADRIANO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **ADRIANO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ** con RUC 1657946-1 por un Monto Total de \$ 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario \$ (IVA incluido)
1	93151607-001	Servicio de Auditoría	Mes	3	\$ 16.500.000
MONTO TOTAL					\$ 49.500.000

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a



Cont. Resolución DNCP N.° 3296/2025

partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, por Resolución DNCP N.° 3032/2025, se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica, respecto de las ofertas presentadas por los oferentes Adriano Antonio Martínez López RUC 1657946-1 y E-SOLUTIONS S.A. RUC 80048954-3.

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el resultado de la Evaluación Económica del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.° 462.082.**

Artículo 2°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.° 462.082**, a **ADRIANO ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ** con RUC N.° **1657946-1**, con un contrato con un monto de **₡ 49.500.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), conforme al siguiente detalle:



~~DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ~~
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 3296 /2025

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario ₡ (IVA incluido)	Monto Total
1	Servicio de Auditoría	Mes	3	₡ 16.500.000	₡ 49.500.000

Artículo 3º. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

Artículo 4º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.º 462.082.

Artículo 5º. DESIGNAR a la funcionaria Evelyn Recalde con C.I.C. N.º 883.778, Directora General de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional de la DNCP, como administradora del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 23/2025 «SERVICIO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA» ID N.º 462.082.

Artículo 6º. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional